

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**EXPEDIENTE S-01917-2025**  
**VIGILANTES Y AUXILIARES DE SEGURIDAD PARA CRTVE**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Los dos contratos vigentes para la prestación del servicio de vigilancia en los distintos centros de la Corporación RTVE, finalizan el próximo 8 de diciembre de 2025 y 31 de enero de 2026 respectivamente, por lo que para mantener la seguridad de dichos Centros es necesario convocar un nuevo concurso para la contratación de los servicios de vigilantes y auxiliares de acuerdo con las necesidades actuales.

Las medidas de seguridad en la Corporación RTVE deben garantizar el desarrollo de su actividad, siendo su finalidad la acción protectora de carácter eminentemente preventivo.

Además de proteger los bienes de la empresa y a las personas, no es menos importante la protección de un bien intangible derivado del daño ocasionado a la imagen de CRTVE que resultaría de muy difícil cuantificación y restauración.

Los servicios de seguridad deben ser compatibles con la propia función de la empresa; en definitiva, su finalidad es asegurar los resultados del servicio público y para ello la Dirección de Seguridad actúa conforme las exigencias y expectativas empresariales de la Corporación.

El objeto del presente concurso es la contratación de los servicios de vigilantes de seguridad y servicios de auxiliares. Por lo que se refiere a los primeros, la Ley de Seguridad Privada obliga a las empresas a tener un objeto social exclusivo y excluyente y, por tanto, determinadas funciones anejas a la seguridad no pueden ser realizadas por vigilantes y deben ser realizadas por auxiliares.

La prestación de los servicios de seguridad resulta de carácter esencial para la actividad de CRTVE, máxime cuando como operador crítico algunas de sus instalaciones tienen la consideración de infraestructuras críticas con los efectos que dicha clasificación implica respecto de la necesidad de vigilancia y seguridad sobre las mismas.

Se pretende contratar dos tipos de servicios: fijos y variables. Los servicios de vigilancia fijos se refieren a los puestos de vigilancia de los centros e instalaciones, a los que se han sumado los servicios variables que tienen su causa en las necesidades coyunturales o situaciones sobrevenidas. Estos servicios se denominan "refuerzos" y tienen carácter excepcional ya que de manera temporal aumentan el servicio existente.

También se incluyen otros servicios variables, como es el caso de Unidades Móviles y eventos, que tienen lugar como consecuencia de la actividad de la Corporación en el exterior.

Para la prestación de dichos servicios en condiciones óptimas, se propone esta nueva licitación, en la que se han definido las especificaciones técnicas necesarias para garantizar que las empresas que resulten adjudicatarias acrediten la solvencia técnica, económica y profesional, que asegure cumplir con el servicio fijo y capacidad para atender cualquier demanda de servicio extraordinario.

La Corporación RTVE es una empresa con presencia en todas y cada una de las Comunidades Autónomas que componen el Estado Español. La compañía se vertebra a través de una red de Centros Territoriales. Dicho esto, e independientemente de que el concurso se distribuya en lotes, se exige que las empresas que participen en el concurso de vigilancia tengan autorización de la Dirección General de la Policía Nacional para desarrollar la actividad de vigilancia y protección en el ámbito estatal.

En materia de seguridad privada la ley exige autorización para el ejercicio de vigilancia y protección al prestador efectivo del servicio de tal forma que la Ley no contempla posibilidad alguna de compartir autorización por ser ésta individualizada por cada empresa.

Por cuestiones de operativa y organización de RTVE se requieren empresas autorizadas para ejercer la vigilancia en cualquier punto del territorio (a modo de ejemplo, algunas de las retransmisiones y eventos que realiza RTVE tienen una cobertura nacional). Se pretende evitar conflictos sobre competencias, evitando situaciones que interrumpa el servicio en el límite de provincia.

Por lo que respecta a los servicios variables de los que ya se ha comentado anteriormente, deben tenerse en cuenta el elevado número de horas de servicio anuales en Unidades Móviles, siendo ésta una necesidad adicional, a los que hay que añadir los servicios de refuerzo.

Los servicios variables son servicios en los que concurren una serie de circunstancias especiales, que vienen marcadas por su breve duración, por carácter irregular y la imposibilidad de previsión.

Lo hasta aquí expuesto debe completarse con ciertas observaciones; además de las magnitudes del servicio que aconsejan determinado número de efectivos, debe considerarse la posición estratégica de la Corporación como medio de comunicación estatal y su correspondiente exposición potencial ante fenómenos terroristas.

Por todo ello, entendemos la exigencia de una determinada estructura organizativa de soporte que garantice los servicios fijos y variables.

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Para la prestación del servicio de seguridad descrito, y por imperativo legal, la Dirección de Área de Seguridad de CRTVE no dispone del personal necesario para acometer dicho servicio.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Para la articulación del concurso se recurre a un modelo de agrupación y se organiza el servicio por lotes, de forma que cada uno de los lotes constituye una unidad funcional. Los lotes están compuestos por un total de 24 centros distribuidos por toda la geografía nacional, pudiendo optar a uno o varios lotes.

Todos los lotes están compuestos por varios Centros. Dichos lotes no se pueden fraccionar y, por lo tanto, es absolutamente inviable que más de una empresa preste servicio en un Centro.

En evitación de confusión de responsabilidades en la prestación de los servicios de seguridad, se estará a lo que determina la Ley de Seguridad Privada (LSP) en todo lo referido a la cohabitación o coparticipación de más de una empresa de seguridad en el mismo servicio o recinto.

El modelo de agrupación en lotes tiene por objeto facilitar la máxima concurrencia empresarial y la obtención del mejor precio, pero teniendo presente las exigencias del PPT.

El expediente se divide en los siguientes lotes:

LOTES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
1	CCAA CATALUÑA
2	CCAA ARAGÓN, LA RIOJA, NAVARRA, CASTILLA LEON Y PAÍS VASCO
3	CCAA GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA
4	CCAA ANDALUCÍA, EXTREMADURA, CASTILLA LA MANCHA Y CANARIAS
5	CCAA MURCIA, VALENCIA Y BALEARES
6	CCAA MADRID

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un concurso abierto. Sujeto a regulación armonizada (SARA). No se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y, además, garantiza una mayor concurrencia.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia tienen como objetivo garantizar la capacidad económica, técnica y operativa adecuada a los servicios solicitados, tanto en servicios fijos como en servicios variables. Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán disponer de las siguientes:

### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### Solvencia técnica:

2. Contar al menos con cuatro (4) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de cuatro (4) referencias en trabajos similares. A estos efectos, se ha definido en el PCAP, lo que se consideran trabajos similares.

Las 4 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y complejas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.
4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador dispone de la certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.

RTVE considera imprescindibles estas certificaciones que se solicitan ya que están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que se deben proporcionar el servicio objeto de este expediente y durante toda la duración del contrato.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo a criterios directamente vinculados al objeto del contrato y responderán a las necesidades definidas en las especificaciones de los pliegos.

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la calidad y eficacia de las ofertas presentadas.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con las siguientes pautas:

- **Criterios de valoración sometidos a juicio de valor y previa evaluación:** Se asignará puntuación a la idoneidad de la solución técnica de cada uno de los tipos de servicios (Máximo 42 puntos).
  1. Análisis de riesgos
  2. Plan de Organización del servicio
  3. Gestión y control de calidad del servicio
  4. Calidad de la formación

1. Los Análisis de Riesgos (AARR) aportan una información muy valiosa que permite identificar, evaluar y priorizar amenazas que pueden comprometer la seguridad de personas, instalaciones, bienes y operaciones. Un adecuado AARR permite diseñar servicios de vigilancia adaptados y eficientes, optimizando recursos humanos y técnicos.

En el caso específico de los servicios de vigilancia, el AARR ayuda a definir las funciones que deben desempeñar los vigilantes (definiendo tareas específicas adaptadas al contexto de riesgo), determinar cuáles son las zonas más vulnerables o críticas (estableciendo prioridades), así como los procedimientos de actuación que deben seguir.

El AARR permite alinear el servicio de vigilancia con las necesidades reales, evitando la sobreprotección o la falta de cobertura en áreas vulnerables, asignar eficientemente los recursos concentrando la supervisión en zonas críticas, orientar el servicio de forma proactiva, en vez de reactiva, y produce un aumento de la profesionalidad del servicio disponiendo de objetivos claros, conociendo el contexto específico de riesgos y sabiendo cómo actuar en función de los resultados del análisis.

2. El Plan de Organización del Servicio es un documento operativo que permite estructurar de manera efectiva las actividades relacionadas con el servicio de seguridad, conocer de forma detallada la operativa de seguridad, como se ejecutará el servicio y los recursos que se adscribirán de forma efectiva al contrato para satisfacer las necesidades del servicio de seguridad, así como capacidad, procedimientos, condiciones técnicas y organizativas en las que se desarrollara el servicio.

Dicho Plan organiza de forma eficiente el trabajo de los vigilantes incrementando la eficacia operativa, determina las funciones y responsabilidades de los mismos, y por último y no menos importante, permite cumplir con las exigencias legales

3. La gestión y control de calidad del servicio aporta indicadores y mecanismos de control aplicables a un servicio de vigilancia para asegurar su planificación, ejecución, evaluación y mejora continua.

La mejora continua es uno de los aspectos más importantes para la prestación de un servicio de seguridad y la calidad de dicho servicio se mide mediante un sistema de gestión que garantiza que el servicio se presta bajo unos determinados estándares.

En este sentido un marco de trabajo estandarizado, permite el cumplimiento, trazabilidad y evaluación objetiva del desempeño del servicio, garantizando la eficacia operativa y la conformidad legal. La estandarización del servicio permite que los vigilantes actúen bajo los mismos procedimientos reduciendo la improvisación, reduciendo los errores y fallos del servicio.

Todo lo anterior aporta eficacia de la vigilancia, incluyendo la respuesta a incidentes, capacidad del personal para aplicar los protocolos de seguridad, eficacia y comunicación de la respuesta a emergencias, aplicación de procedimientos, gestión de la información y la documentación relacionada con los servicios de seguridad.

El seguimiento sistemático del servicio mediante indicadores y la evaluación de resultados permite detectar desviaciones y aplicar medidas correctoras.

4. La formación es un valor fundamental que garantiza que los vigilantes de seguridad tengan la debida capacitación con conocimientos actualizados, habilidades y criterios de actuación para enfrentarse a riesgos reales.

Los procesos formativos específicos están orientados a garantizar la eficacia y profesionalidad de los vigilantes, formación en técnicas de vigilancia y protección, así como conocimientos en materia regulatoria de seguridad privada.

El contenido formativo exigido en los pliegos responde directamente a los intereses reales del servicio de seguridad en RTVE y garantiza una formación imprescindible en el contexto actual de creciente complejidad técnica.

- **Criterios de valoración automáticos:** Se asignará puntuación a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE (Máximo 9 puntos).

Se valora la acción formativa en función de los siguientes aspectos: modalidad y duración.

En el PCAP se especifican con detalle todos los aspectos referidos.

La duración es un aspecto fundamental dado que determina el alcance y la profundidad del aprendizaje, para adquirir los conocimientos y habilidades necesarias.

El grado de presencialidad influye en la asimilación de contenidos. A mayor grado de presencialidad mayor grado de interacción con los formadores, creando dinámicas con el resto de compañeros, generando mayor compromiso con los cursos, incrementando su utilidad.

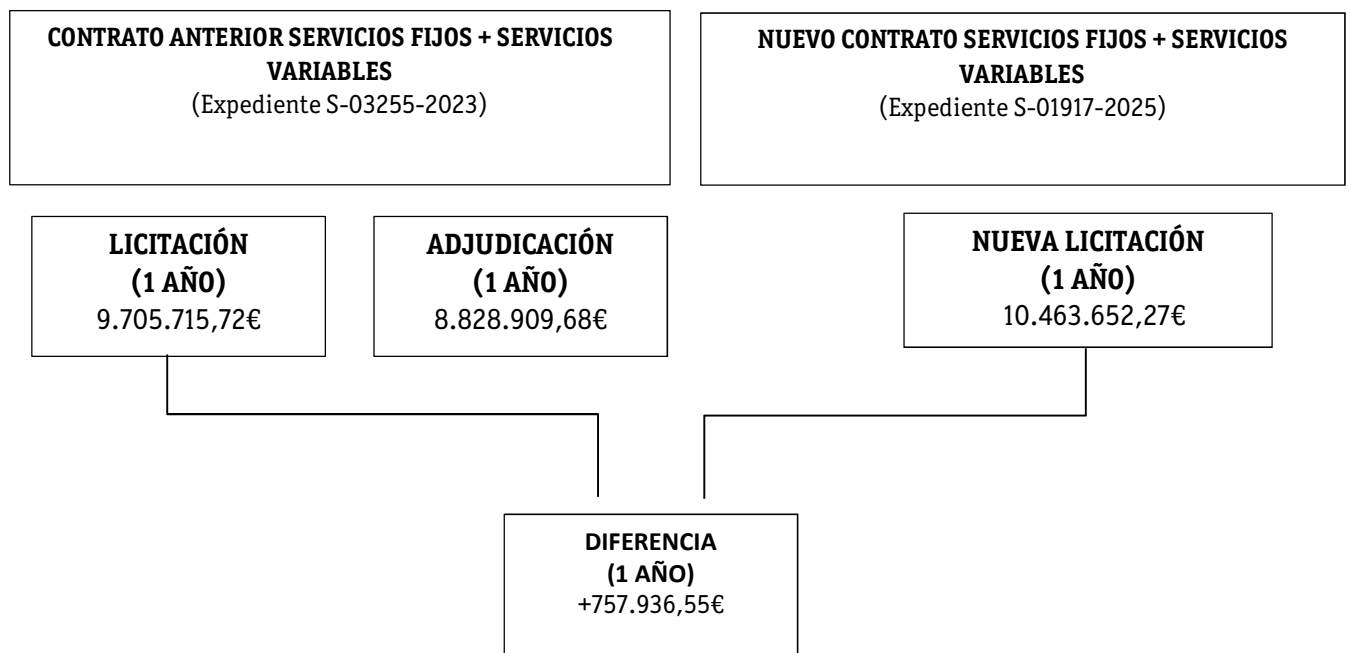
Con esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se valorará hasta 49 los puntos asignados al precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas, asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %, aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Este servicio es crítico para RTVE y de esta forma nos aseguramos de que las ofertas contempladas son las mejores, por tanto, garantizan el nivel de servicio prestado será óptimo y eficiente.

**EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El CECO número CC01TS2600 (SEGURIDAD) está aprobado y contempla esta contratación.



Se detalla a continuación tabla comparativa con detalle de importes del contrato en vigor y la nueva licitación, por centros y lotes:

LICITACIÓN EXPEDIENTE S-03255-2023 (2023-2024)						LICITACIÓN NUEVO CONCURSO VIGILANCIA 2025-2026					
LOTES	CENTROS RTVE	IMPORTE POR CENTROS	IMPORTE POR LOTES			LOTES	CENTROS RTVE	IMPORTE POR CENTROS	IMPORTE POR LOTES		
			SERVICIO FIJO	SERVICIO VARIABLE	TOTAL				SERVICIO FIJO	SERVICIO VARIABLE	TOTAL
1	C.P.P. TVE CATALUÑA	803.014,56 €	1.072.683,36 €	151.212,56 €	1.223.895,92 €	1	C.P.P. TVE CATALUÑA	859.104,96 €	1.128.220,24 €	146.930,40 €	1.275.150,64 €
	C.T.RNE CATALUÑA	269.668,80 €					C.T.RNE CATALUÑA	269.115,28 €			
2	C.T. RTVE ARAGÓN	193.423,68 €	967.118,40 €	140.910,00 €	1.108.028,40 €	2	C.T. RTVE ARAGÓN	202.604,56 €	1.013.022,80 €	149.804,16 €	1.162.826,96 €
	C.T. TVE LA RIOJA	193.423,68 €					C.T. TVE LA RIOJA	202.604,56 €			
	C.T. RTVE NAVARRA	193.423,68 €					C.T. RTVE NAVARRA	202.604,56 €			
	C.T. TVE CASTILLA-LEÓN	193.423,68 €					C.T. TVE CASTILLA-LEÓN	202.604,56 €			
	C.T. TVE PAIS VASCO	193.423,68 €					C.T. TVE PAIS VASCO	202.604,56 €			
3	C.T. TVE GALICIA	207.126,72 €	756.536,64 €	58.129,20 €	814.665,84 €	3	C.T. TVE GALICIA	208.123,36 €	759.945,92 €	58.675,56 €	818.621,48 €
	C.T. RNE GALICIA	135.156,48 €					C.T. RNE GALICIA	135.575,84 €			
	C.T. RTVE ASTURIAS	207.126,72 €					C.T. RTVE ASTURIAS	208.123,36 €			
	C.T. RTVE CANTABRIA	207.126,72 €					C.T. RTVE CANTABRIA	208.123,36 €			
4	C.T. RTVE ANDALUCÍA	189.734,40 €	948.672,00 €	142.958,40 €	1.091.630,40 €	4	C.T. RTVE ANDALUCÍA	199.801,36 €	999.006,80 €	152.723,44 €	1.151.730,24 €
	C.T. TVE EXTREMADURA	189.734,40 €					C.T. TVE EXTREMADURA	199.801,36 €			
	C.T. TVE CASTILLA LA MANCHA	189.734,40 €					C.T. TVE CASTILLA LA MANCHA	199.801,36 €			
	CP RTVE CANARIAS	189.734,40 €					CP RTVE CANARIAS	199.801,36 €			
	CR TVE TENERIFE	189.734,40 €					CR TVE TENERIFE	199.801,36 €			
5	C.T. RTVE MURCIA	204.403,68 €	613.211,04 €	244.268,00 €	857.479,04 €	5	C.T. RTVE MURCIA	208.210,96 €	624.632,88 €	249.918,72 €	874.551,60 €
	C.P. TVE COMUNIDAD VALENCIANA	204.403,68 €					C.P. TVE COMUNIDAD VALENCIANA	208.210,96 €			
	C.T. RTVE BALEARES	204.403,68 €					C.T. RTVE BALEARES	208.210,96 €			
6	PRADO DEL REY	1.755.868,32 €	4.095.555,48 €	514.460,64 €	4.610.016,12 €	6	PRADO DEL REY	1.978.458,74 €	4.601.999,35 €	578.772,00 €	5.180.771,35 €
	TORRESPAÑA	1.624.296,60 €					TORRESPAÑA	1.820.502,05 €			
	TEATRO MONUMENTAL	208.620,00 €					TEATRO MONUMENTAL	233.471,44 €			
	IORTV	296.920,80 €					IORTV	334.956,88 €			
	C.E. RNE ARGANDA DEL REY	209.849,76 €					C.E. RNE ARGANDA DEL REY	234.610,24 €			
<b>TOTALES</b>		<b>8.453.776,92 €</b>	<b>8.453.776,92 €</b>	<b>1.251.938,80 €</b>	<b>9.705.715,72 €</b>	<b>TOTALES</b>		<b>9.126.827,99 €</b>	<b>9.126.827,99 €</b>	<b>1.336.824,28 €</b>	<b>10.463.652,27 €</b>